RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 31 DE OCTUBRE DE 2018, POR LA QUE SE ADJUDICAN AYUDAS A PROYECTOS "PUENTE" DE INVESTIGACIÓN PRESENTADOS EN CONVOCATORIAS DEL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

En las convocatorias de 2015 y 2016 de ayudas correspondientes a los subprogramas Retos y Excelencia en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria presentó un elevado número de proyectos de investigación, de los cuales muchos, a pesar de haber obtenido una alta puntuación en la evaluación realizada por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), quedaron sin financiación por falta de dotación presupuestaria.

Considerando muy beneficioso para la investigación en la ULPGC que los proyectos que no obtuvieron financiación que son de reconocido valor científico, como demuestra la buena puntuación que recibieron por parte de la ANEP, comenzaran su andadura, para lo cual se requieren unos recursos económicos de los que no dispone esta Universidad, la Institución ha buscado fuentes alternativas de financiación para conceder ayudas a proyectos puente.

En diciembre de 2017, la ULPGC y la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Gobierno de España firmaron un convenio específico para la mejora de las capacidades de investigación y de los servicios de apoyo a I+D+i en las áreas de investigación prioritaria en la estrategia de especialización inteligente de Canarias. Entre las líneas de actuación, se encuentra una de apoyo para la recuperación y refuerzo de proyectos de I+D de las convocatorias estatales de proyectos de I+D del Subprograma Estatal de Generación de conocimiento (proyectos de "Excelencia") y del programa Estatal de Investigación orientada a los Retos de la Sociedad ("Retos de Investigación"). A esta línea se consigna un importe total de 136.316,02 euros.

Posteriormente, con fecha 18.06.2018, la ULPGC solicita al Cabildo de Gran Canaria una subvención directa para los mismos fines anteriormente descritos. Por Resolución 24/18 del Consejero de Area de Desarrollo Económico, Energía e I+D+i del Cabildo de Gran Canaria, se concedió a la ULPGC una subvención directa nominativa por importe de 80.000,00 euros para financiar proyectos de investigación en áreas de I+D+i.

Para determinar los proyectos que pueden optar a una ayuda con cargo a las citadas fuentes de financiación, se establece como criterio de partida que la propuesta haya obtenido una puntuación de B, en la escala A-D, por parte de la ANEP.

Por otra parte, para distribuir el importe total recibido, que asciende a 216.316,02 euros, se decide asignar la mitad del importe total de forma equitativa entre todos los proyectos,

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action

y la otra mitad se asigna proporcionalmente al importe que la ULPGC había solicitado originariamente al entonces Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO) en cada proyecto. Por otra parte, dado que el período de ejecución de la subvención del Cabildo es mucho más reducido que el de la subvención recibida del Gobierno de España, se ha considerado conveniente que los proyectos en los que se había solicitado un importe menor, reciban financiación del Cabildo.

Por ello, este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector en virtud de la Resolución de 24 de enero de 2018 (BOC nº 23, de 01.02.2018)

RESUELVE

PRIMERO. Adjudicar ayudas por un importe total de 216.316,02 euros, a 16 proyectos "puente" de investigación que se presentaron en las convocatorias de 2015 y 2016 de ayudas en los subprogramas Retos y Excelencia del entonces Ministerio de Economía y Competitividad, que obtuvieron una puntuación de "B" en la evaluación científica realizada por la ANEP, pero que, por falta de dotación presupuestaria, quedaron sin financiación

En el Anexo a esta Resolución se relacionan los proyectos beneficiarios de las ayudas, ordenados en función del importe inicialmente solicitado al Ministerio. Junto a la referencia concedida por el Ministerio al proyecto, figura la referencia interna de la ULPGC correspondiente a la ayuda, que será la que la identifique a todos los efectos. Así mismo, figura el organismo que financia la ayuda en cada caso, el Gobierno de España o el Cabildo de Gran Canaria.

SEGUNDO. Los gastos que se imputen a las ayudas han de estar relacionados con el proyecto de investigación solicitado al Ministerio que ha dado lugar a la concesión de la ayuda.

TERCERO. Dado que el período de ejecución establecido en el Convenio suscrito con el Gobierno de España es más largo que el establecido en la resolución de concesión de la subvención por parte del Cabildo de Gran Canaria, es necesario establecer períodos de ejecución diferentes en función del organismo que aporta la financiación:

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action

- Los proyectos cuya financiación tiene origen en el Gobierno de España, tendrán un período de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2020.

- Los proyectos cuya financiación tiene origen en el Cabildo de Gran Canaria, tendrán un período de ejecución comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019.

CUARTO. En el plazo máximo de un mes desde el fin del período de ejecución del proyecto, los investigadores principales remitirán al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia un informe científico-técnico en el que se describan las actividades realizadas y los resultados obtenidos, en el modelo normalizado que este Vicerrectorado establezca.

QUINTO. A todos los efectos, las ayudas concedidas en esta resolución no se consideran obtenidas en régimen de concurrencia competitiva.

SEXTO. Los investigadores principales de los proyectos puente cuya financiación proceda del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, deberán hacer constar la colaboración del Ministerio en todas las actividades de investigación y difusión de resultados que se realicen en relación con las ayudas concedidas. En cualquier caso, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a otras fuentes de financiación.

En los proyectos puente cuya financiación proceda del Cabildo de Gran Canaria, los investigadores principales deberán dar la adecuada publicidad a la colaboración del Cabildo en la financiación del proyecto, incorporando de forma visible el logotipo oficial del Cabildo de Gran Canaria. Así mismo, harán referencia a la cofinanciación por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de los Fondos de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

SÉPTIMO. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, la cual producirá plenos efectos jurídicos, y que se informe de ello mediante correo electrónico a los interesados en el procedimiento. Así mismo, se publicará en el Boletín Oficial de la ULPGC (BOULPGC).

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 31 DE OCTUBRE DE 2018, POR LA QUE SE ADJUDICAN AYUDAS A PROYECTOS "PUENTE" DE INVESTIGACIÓN PRESENTADOS EN CONVOCATORIAS DEL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, contados a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa, o hasta que se produzca su desestimación presunta.

Fdo. José Pablo Suárez Rivero
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,
INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 31 DE OCTUBRE DE 2018, POR LA QUE SE ADJUDICAN AYUDAS A PROYECTOS "PUENTE" DE INVESTIGACIÓN PRESENTADOS EN CONVOCATORIAS DEL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

ANEXO

Referencia MINECO	Investigador/ora principal	Origen financiación	Importe concedido (en €)	Referencia ULPGC
CTQ2016-80260-R	Mario Domingo Monzón Verona	Ministerio	24.961,39	GOB-ESP2017-01
TEC2016-76575-C2-1-R	Rafael Pérez Jiménez	Ministerio	17.520,30	GOB-ESP2017-02
SAF2016-78701-C2-2-R	Jorge Francisco González Pérez	Ministerio	17.376,02	GOB-ESP2017-03
CGL2016-78442-C2-2-R	Pilar García Jiménez	Ministerio	17.288,79	GOB-ESP2017-04
DPI2016-74937-C2-2-R	Pedro Hernández Castellano	Ministerio	17.224,98	GOB-ESP2017-05
TEC2015-66053-C4-1-R	Miguel Ángel Ferrer Ballester	Ministerio	14.477,07	GOB-ESP2017-06
AGL2016-79274-R	José Manuel Molina Caballero	Ministerio	14.034,09	GOB-ESP2017-07
CTM2016-75081-P	José González Pajuelo	Ministerio	13.433,37	GOB-ESP2017-08
TIN2016-79097-C2-2-R	José Pablo Suárez Rivero	Cabildo	12.490,60	CABILDO2018-01
SAF2015-71358-P	José Alberto Montoya Alonso	Cabildo	12.021,56	CABILDO2018-02
ECO2015-65185-P	Jorge Vicente Pérez Rodríguez	Cabildo	10.167,13	CABILDO2018-03
AGL2016-80974-R	Pedro Herráez Thomas	Cabildo	9.784,64	CABILDO2018-04
FFI2015-71365-P	Carmen Márquez Montes	Cabildo	9.245,61	CABILDO2018-05
FFI2016-79677-P	María Victoria Domínguez Rodríguez	Cabildo	9.147,16	CABILDO2018-06
ECO2015-69414-R	Diego Ramón Medina Muñoz	Cabildo	8.846,12	CABILDO2018-07
AGL2016-79967-R	Noemí Castro Navarro	Cabildo	8.297,18	CABILDO2018-08
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO			**216.316,02**	

ID. Documento MxSmocMUOdTJlrMMD098ew$$
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Este documento ha sido firmado electrónicamente por
JOSÉ PABLO SUÁREZ RIVERO
Fecha de firma
31/10/2018 13:24:48

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action